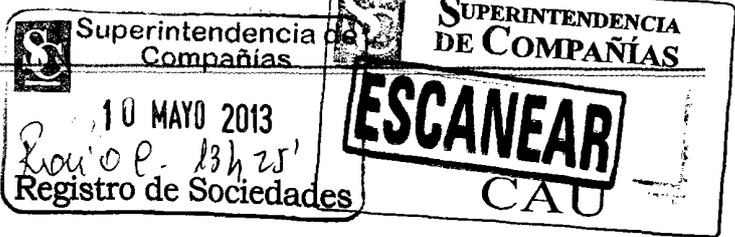


# TRANSERINTER

29335



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

JORGE MARCELO BUCHELI GUERRERO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de TRANSERINTER TRANSPORTES Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.A., con Expediente No. 49951, me presento ante usted muy comedidamente digo y solicito:

ANTECEDENTES.- Con fecha 15 de marzo del 2013, mediante trámite No. 12120-0, solicité sendas copias debidamente certificadas de la documentación que sirvió de base para el cambio de nombre en la Nómina de Accionistas de la Compañía.

Con fecha 19 de marzo del 2013 se me conceden las copias debidamente Certificadas de la Notificación hecha por Señor Manuel Tobar Guallichico el 1 de julio del 2010, de la que se hace saber a la Superintendencia de Compañías que se ha procedido a la Inscripción de la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas con fecha 6 de mayo del 2010.

Hechas las averiguaciones en la Compañía con el Señor Manuel Tobar, Representante Legal a esa fecha, se ha determinado que El Socio Señor Segundo Francisco Tello Acosta, su Cónyuge Señora Gloria Fanny Jiménez Molina y el Señor Ángel Manuel Flores Morán, NUNCA entregaron a la Compañía el documento que justifique ésta Cesión de Acciones. Por lo que se solicitó al Señor Ángel Manuel Flores Morán, que en el término de 72 horas, haga llegar a la Compañía toda la documentación que sirvió de base para la trasferencia de 200 acciones hecha por El Señor Segundo Tello Acosta y su cónyuge a su favor; mas, Ángel Flores Morán mediante comunicación de 1 de abril del 2013 y entregada en la Compañía el 10 de Abril del 2013, patrocinada por el Estudio Jurídico CORREA IRIGOYEN, suscrito por Ángel Manuel Flores Morán, Ab. David Irigoyen R. y Ab. Paola Luzuriaga, se entrega una copia Certificada en la Notaría Primera del cantón Quito de una CESION DE DERECHOS Y ACCIONES celebrada el 6 de mayo del 2010 en la comparece en calidad de Cedente Segundo Francisco Tello Acosta por sus propios derechos y Cesionario Ángel Manuel Flores Morán, sin que comparezca la Señora Gloria Fanny Jiménez Molina, cónyuge de Segundo Tello.

Por lo expuesto y por existir INCONSISTENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN entregada el 10 de Abril del 2013, solicito muy comedidamente, **deje sin efecto la Notificación hecha por el Tngo. Manuel Tobar Guallichico mediante trámite 25593 de 1 de julio del 2010., debiendo constar en la Nómina de socios el Señor Segundo Francisco Tello Acosta, y no el Señor Angel Manuel Flores Morán, hasta que se realice la transferencia en legal y debida forma, esto es con la comparecencia de la Señora Gloria Fanny Jiménez Molina, en**

**calidad de cónyuge y por ser este un bien de la sociedad conyugal.**  
( la negrilla y subrayado son míos)

Por la atención que se dé a la presente le expreso mi alto grado de consideración y estima.

De ser necesario, señalo como mi domicilio el casillero judicial No. 721 y el correo electrónico \_\_\_\_\_, del Ab. Federico M. Rosero Ortiz, a quien autorizo suscriba a mi nombre los escritos que sean necesarios.

Atentamente,

  
Jorge M. Bucheli Guerrero  
Gerente y Representante  
Legal TRANSERINTER S.A.



  
Ab. Federico M. Rosero Ortiz  
MAT 385 C. A. CAÑAR

Registrado en el sistema  
16/05/2013